

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2018-0366.**

En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario de la seguridad social de primera instancia, informándole que el mismo reúne las condiciones para ser remitido al Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de esta ciudad.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 187

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSA-11766 del 11 de marzo de 2021, adoptó como medida de descongestión la creación de un Juzgado Laboral del Circuito para decidir los procesos relativos a ineficacias de traslado, reliquidaciones de pensiones, estabilidad laboral reforzada, pensiones de vejez y pensiones de sobrevivientes.

Asimismo, en reunión efectuada el 14 de abril del presente año, con la referida Sala, se acordó que los procesos relacionados con la ineficacia

de traslado, deben ser remitidos a dicho juzgado para que allí se lleven a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S.

Teniendo en cuenta que el presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUIS FERNANDO ESTRADA NARANJO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PORVENIR S.A.", se encuentra pendiente para la celebración de la audiencia indicada, se ordena remitir el mismo al Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de esta ciudad de Manizales, para lo de su competencia.

Se ordena realizar las anotaciones correspondientes en el Sistema de información Siglo XXI y en el micrositio de la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 050 de abril 20 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA